



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 517-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:



Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Andrea M. Quim, Asesora Consular y Becas de la Embajada de India en Guatemala, a través de comunicación electrónica de fecha 6 de octubre de 2022, ofrece una beca a profesionales de este Tribunal, para participar bajo el esquema ITEC en el "**CURSO FUNDAMENTAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL**", a realizarse en idioma inglés presencialmente en Nueva Delhi, India, del 16 al 22 de octubre del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que la Licenciada Lesly Karina Figueroa Arbizú, Asesora de Magistratura, participe en el "**CURSO FUNDAMENTAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL**", a realizarse presencialmente en Nueva Delhi, India, del 16 al 22 de octubre del año en curso, con el compromiso que replique los conocimientos que adquiera, así como material, presentaciones, metodología y demás aspectos para beneficio del Tribunal y sus trabajadores;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue a favor de la Licenciada Lesly Karina Figueroa Arbizú, Asesora de Magistratura el **cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático**, del 16 al 22 de octubre del año en curso;

ARTÍCULO 3°: Autorizar la adquisición de la prueba de detección del virus **SARS Covid-19**, a favor de la Licenciada Figueroa Arbizú;

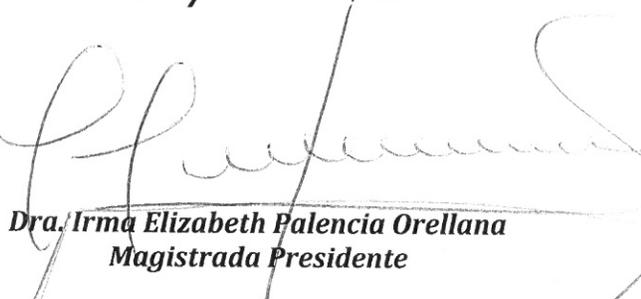
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de octubre de dos mil veintidós.

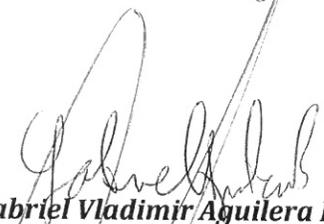


Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:

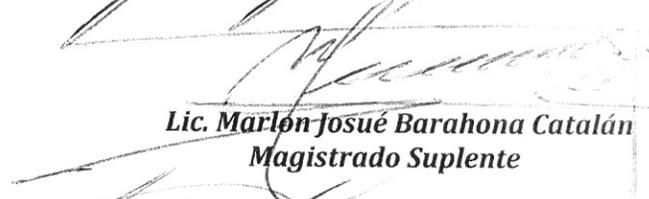

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrada Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

